



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ACHIPEC A.G.

Y

### CONSEJO DEL FUTURO Y COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SENADO

En Valparaíso, a 13 de junio de 2022, entre: por una parte, la **ASOCIACIÓN CHILENA DE PERIODISTAS Y PROFESIONALES PARA LA COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA** (en adelante "ACHIPEC A.G." o "la Asociación"), Rol Único Tributario N°65.107.168-2, representada legalmente por su Presidenta **ANDREA OBAID CARRIÓN**, de nacionalidad [REDACTED], [REDACTED] Rol Único Tributario [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Pocuro 2425 Dpto. 506, comuna de Providencia; y por otra parte, el **CONSEJO DEL FUTURO** y la **COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SENADO** (en adelante indistintamente "el Consejo" y "la Comisión"), representados en este acto por el Presidente de la Comisión, H. Senador **FRANCISCO CHAHUÁN CHAHUÁN**, de nacionalidad [REDACTED] Rol Único Tributario N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Victoria sin Número, comuna de Valparaíso; se ha convenido lo siguiente:



#### **PRIMERO: Presentaciones y antecedentes**

La Asociación Chilena de Periodistas y Profesionales para la Comunicación de la Ciencia ACHIPEC A.G. es una asociación gremial que busca promover la comunicación científica en el país; incentivar el trabajo interdisciplinario y fomentar la diversificación de medios, herramientas y estrategias para la comunicación de las ciencias naturales y sociales, así como de las humanidades.

La Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología de Innovación Del Senado, es una comisión de trabajo legislativo permanente, encargada de conocer y tramitar todos los proyectos de ley en materia de ciencia, tecnología e innovación. La Comisión además trabaja en coordinación con el Consejo del Futuro, y la Fundación Encuentros del Futuro, para la realización anual del Congreso Futuro, actividad que reúne a destacados exponentes del



ámbito de la ciencia y tecnología, erigiéndose como un aporte a la comunidad para la divulgación del conocimiento científico.

En este contexto, y con el propósito de ser un aporte para la discusión de ideas y una contribución al conocimiento científico, ACHIPEC A.G. se presenta ante el Consejo y la Comisión para participar activamente en las sesiones que ella celebre, con la intención de poner su conocimiento y el de sus expertos, a disposición del trabajo legislativo que la Comisión realiza. El propósito de la Asociación es en especial contribuir a la difusión del conocimiento y a la creación de una estrategia nacional para la comunicación de la ciencia.

### **SEGUNDO: Objetivo y compromisos**

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre ACHIPEC A.G. y la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado, para la participación activa y colaboración de la Asociación en las sesiones que celebre la Comisión.

En el marco del presente convenio, ACHIPEC A.G. podrá:

- a) Participar activamente de las sesiones que celebre la Comisión, según su programación, a través de su Presidenta, o de cualquier de los miembros del directorio de su Asociación.
- b) Proponer para el conocimiento de la Comisión, iniciativas y proyectos relacionados con la comunicación de la ciencia con el objetivo de crear una estrategia nacional de comunicación de la ciencia en Chile.
- c) Asesorar y aportar ideas en cada sesión sobre las iniciativas que presenten las senadoras y senadores, y todas aquellas discutidas en el marco de su funcionamiento.
- d) Aportar contenidos al newsletter de la Comisión Desafíos del Futuro que se envía a las senadoras y senadores de la Corporación, y a la Cámara de Diputadas y Diputados.



Por su parte, la Comisión podrá:

- a) Dar acceso especial en calidad de participante a ACHIPEC A.G., a través de su Presidencia, o miembros de su directorio, a todas las sesiones que celebre la Comisión, entregando un link de acceso especial al efecto, o coordinando la forma más idónea para su participación, según corresponda.



- b) Facilitar el acceso a los documentos, informes, presentaciones y antecedentes que sean conocidos por la Comisión en el ejercicio de sus funciones, y que por su naturaleza puedan ser compartidos directamente con la Asociación.
- c) Recibir los comentarios, aportes y sugerencias de ACHIPEC A.G. en relación al conocimiento de las diferentes materias y proyectos de ley tratados en la Comisión.

### **TERCERO: Confidencialidad y reserva**

La Asociación se obliga a guardar confidencialidad de toda información propia de la gestión interna del Senado, que haya llegado a su conocimiento durante la vigencia del presente convenio, salvo aquellas que digan relación con las materias de conocimiento propio de la Comisión de Desafíos del Futuro, y que de acuerdo a este convenio sean divulgables.

La antedicha obligación de confidencialidad se extiende a todas las personas que participen en las sesiones de la Comisión, en representación de ACHIPEC A.G., o que hayan sido incluidas como parte de su equipo.



La Asociación, a través de sus representantes, y miembros de su equipo, no podrán comunicar a ninguna otra persona o entidad información confidencial del Senado, que haya llegado a su conocimiento durante la vigencia del presente convenio, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución. Esta disposición perdurará incluso después de la finalización o terminación de este Convenio.

### **CUARTO: Referencias y propiedad intelectual**

ACHIPEC A.G., a través de sus representantes y de los miembros de equipo, se obligan a citar cualquier tipo de referencia que realicen al trabajo propio de la Comisión de Desafíos del Futuro, así como a los documentos y antecedentes que en sus sesiones se ventilen. Asimismo, la Asociación deberá a respetar los derechos de propiedad intelectual de los diferentes exponentes e invitados de la Comisión, y de los autores cuyos trabajos e investigaciones sean conocidos en la misma.

### **QUINTO: Costos y consecuencias financieras**

El presente Convenio no implica obligaciones financieras para ninguna de las Partes. Los costos que eventualmente pudieren generarse a consecuencia de este Convenio serán asumidos por la parte que los genere.



#### **SEXTO: Coordinación, avisos y comunicaciones**

Toda comunicación y coordinación necesaria para la ejecución del presente Convenio, se llevará a cabo a través de la Presidenta de ACHIPEC A.G. Sra. Andrea Obaid Carrión, o de quien en su reemplazo se designe, y por parte del Senado, a través de la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Futuro, Sra. Carolina Muñoz Concha, o de quien en su reemplazo se designe, quienes actuarán como coordinadores o contrapartes técnicas.

#### **SÉPTIMO: Adecuaciones y ampliaciones**

Las partes firmantes podrán acordar por escrito adecuaciones o ampliaciones del presente Convenio. Los anexos tendrán como finalidad optimizar el cumplimiento de los objetivos y compromisos definidos.

#### **OCTAVO: Congreso Futuro**

Las partes declaran que ACHIPEC A.G. a través de sus representantes, será un partner estratégico para la organización del Congreso Futuro, pudiendo proponer relatores para la realización del evento, y colaborando en la difusión de las actividades del mismo.



#### **NOVENO: Apoyo a ACHIPEC**

La Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación del Senado podrá apoyar acciones y actividades organizadas por ACHIPEC A.G., cuyos fines y objetivos estén en torno a estimular y promover el desarrollo de la comunicación pública del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación en Chile.

#### **DÉCIMO: Vigencia del presente convenio**

Este Convenio tendrá una duración de un año a contar de la fecha de suscripción y se entenderá renovado por periodos iguales y sucesivos de no mediar aviso escrito dado con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desea ponerle término, sin necesidad de invocar causal alguna. Sin perjuicio de lo anterior, el convenio terminará el día 10 de marzo de 2026.

No obstante la vigencia antes establecida, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento, dando aviso por



escrito a la otra parte, sin necesidad de expresión de causa, con al menos 30 días de anticipación a la fecha efectiva del término del convenio.

**DÉCIMO PRIMERO: Cesión del Convenio**

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los deberes y obligaciones que nacen del presente convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: Domicilios y solución de discrepancias**

Para todos los efectos a que haya lugar sobre este Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso. Dada la naturaleza de este acuerdo las partes se comprometen a poner todo de su parte para el armonioso desarrollo del objeto del Convenio. No obstante lo anterior, en caso de producirse alguna diferencia en su aplicación, se buscará amigablemente la solución para llegar al resultado que convenga a la continuidad de este acuerdo. La facultad para interpretar el presente convenio es exclusiva de la Comisión, hecho que la Asociación acepta.



**PERSONERÍA.** La personería de doña ANDREA OBAID CARRIÓN para representar a ACHIPEC A.G. consta en el acta de traspaso del Directorio 2018-2021 al Directorio 2021-2023 N° 004-001 con fecha 1 de diciembre de 2021. En el marco del presente Convenio, actúa en representación del CONSEJO DEL FUTURO y de la COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA DEL SENADO, el Presidente de la Comisión, H. Senador FRANCISCO CHAHUÁN CHAHUÁN.

El presente Convenio se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de ACHIPEC A.G. y dos en poder del Senado.



**ANDREA OBAID CARRIÓN**  
Presidenta  
ACHIPEC A.G.



**FRANCISCO CHAHUÁN CHAHUÁN**  
Presidente  
COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL  
FUTURO DEL SENADO